



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(SALAMANCA)

Teléfono 923 49 84 00 - Fax 923 49 84 01
www.aytociudadrodrigo.es

La Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL AGREGADO DE VALDECARPINTEROS.- Vista la instancia de D. Ángel Sela Martín, de fecha 29 de marzo de 2016 solicitando ayuda económica para la organización de las fiestas patronales del Agregado como en años anteriores.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria 943.46801 "Transferencias corrientes a Agregados", del vigente presupuesto de 2016.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo y Régimen Interior de fecha 25 de abril de 2016.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a D. Ángel Sela Martín, provisto del NIF 7.905.590-F, por importe de 320,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 943.46801 "Transferencias corrientes a Agregados", para la celebración de las Fiestas patronales del Agregado de Valdecarpinteros.

SEGUNDO.- La concesión de esta subvención se formaliza con las siguientes prescripciones:

A).- La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en la parte expositiva, que ha de desarrollar el beneficiario en su totalidad.

B).- D. Ángel Sela Martín deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiario de la subvención, le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legalidad vigente.

C).- El beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento, antes del día 30 de diciembre de 2016, la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

1.- Relación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada, debidamente firmada por el Presidente de la Asociación, junto con las FACTURAS originales que sumen al menos, el TOTAL de la cantidad concedida

2.- Memoria de las actividades realizadas objeto de subvención, con el objetivo de conocer el desarrollo de las mismas y valorar la posibilidad de concesión de subvención municipal en ejercicios futuros, así como los carteles anunciadores de dichas actividades, en la que aparezca la colaboración de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, Régimen de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos a los debidos efectos.

Lo que en ejecución de lo acordado se le notifica el presente acuerdo, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que tomo el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con el contenido de los art. 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1. 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Ciudad Rodrigo, a 9 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Carlos Hernández Rubio.